

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-8576 *Aprobación definitiva del expediente sobre transferencia de créditos 7/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, adoptado en fecha 07 de 09 de 2021, sobre Transferencia de Créditos, exp 7/2021, que se hace público resumido por capítulos:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9120	10000	Retribuciones básicas	5.600,00
	1522	63201	Mejora de infraestructuras urbanas en Cillorigo de Liébana	17.984,51
	4320	13100	Laboral temporal	2.000,00
	1710	21001	mantenimiento de parques y jardines	7.000,00
	9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	2.715,49
Total TCA.....				35.300,00
Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2410	13102	Laboral temporal Director Escuela Taller	-3.500,00
	2410	13103	Laboral temporal profesorado Escuela Taller	-500,00
	2410	13104	Laboral temporal Personal de Apoyo Taller de Empleo	-300,00
	2410	16001	Cuotas sociales taller de empleo trabajadores	-10.000,00
	0110	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	-500,00
	3420	22701	Seguridad	-500,00
	3380	22609	Actividades culturales y deportivas	-5.000,00
	3380	22612	fiesta de san tirso	-5.000,00
	3380	22613	fiesta San carlos	-3.000,00
	3380	46803	A Entidades Locales Menores.fiestas	-2.000,00
	3380	46806	Subvencion Fiesta Colio	-1.000,00
	3410	46800	A Entidades Locales Menores.cursos deportivos	-3.000,00
	3200	48009	Subvenciones para la adquisición de material escolar	-1.000,00
Total TCD.....				-35.300,00

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tama, 13 de octubre de 2021.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2021/8576](#)

CVE-2021-8576